



ACUERDO

Asunto: 28 - Modificación del Plan Insular Activa Vivienda 2024.

Visto el expediente relativo al Programa Insular Activa Vivienda 2024, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera. - El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, aprobó el Programa Insular Activa Vivienda, con el objeto de otorgar subvenciones a los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, para la compra por éstos de promociones de viviendas finalizadas y para la financiación de obras de edificación de inmuebles, en ambos casos para el destino final de la vivienda al régimen de alquiler.

Con fecha de 21 de febrero el Consejo de Gobierno Insular aprobó una modificación aclarando la redacción de la financiación de los municipios de más de 50.000 habitantes.

Segundo. - Por el Área de Cooperación Municipal y Vivienda se ha seguido el procedimiento previsto en la norma 3ª del Programa, habiéndose invitado a los 31 municipios dentro de un plazo de VEINTE DÍAS. Posteriormente, tras el análisis de las solicitudes presentadas dentro de plazo, se concedió un plazo de diez días hábiles a determinados Ayuntamientos para la subsanación de la documentación presentada.

En una primera valoración efectuada, se ha estimado la necesidad de un crédito aproximado de 11.000.000,00€ para atender todas las solicitudes presentadas que cumplen con los criterios del Programa.

Tercero. - La norma 5ª del Programa en su apartado 1º, en relación con el crédito, señala:

"5.1. Se aprueba con este Programa un crédito inicial de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00€).

No obstante, el citado crédito podrá ser ampliado en el ejercicio 2024 hasta 5.000.000,00€ más como consecuencia de operaciones de generación, ampliación o incorporación de créditos, quedando condicionada dicha cuantía a la efectiva realización de dichas operaciones, por un lado, y a la aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno Insular con carácter previo al acuerdo de otorgamiento de las subvenciones".

Cuarto. - El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos nº 2 del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2024, publicado en el BOP núm. 42 de 5 de abril, dentro de la que se contempla un crédito adicional para el Programa de 5.000.000,00€.



Documento

CSV documento	ed372173-0159-53b0-bb6e-b7bed7f077c2
CSV firma	GF-3r0RvX--JpH5mJjoi0B8-pQoEsZbu1CY5L-cDsuQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ed372173-0159-53b0-bb6e-b7bed7f077c2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GF-3r0RvX--JpH5mJjoi0B8-pQoEsZbu1CY5L-cDsuQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 10:40:42 UTC



Quinta. - En reunión mantenida en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda el pasado día 3 de abril, representantes del citado organismo comunican la intención de otorgar una subvención de 1.200.000,00€ para cofinanciar el Programa Activa Vivienda, crédito con el que se podría atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

Para ello, resulta necesaria la modificación de la norma 5.1 transcrita en el sentido de incrementar el crédito ampliable de 5.000.000,00€ a 6.200.000,00€.

Sexta. - Se estima que la modificación propuesta no solo no afecta a la concurrencia ni se opone a las previsiones de la Ley y el Reglamento de Subvenciones, sino que lo que persigue es poder atender todas las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos del Programa.

Séptima. - Conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el órgano competente para la adopción de este Acuerdo es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Modificar el apartado 1º de la norma 5ª del Programa Insular Activa Vivienda 2024, aprobado por este Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2024, y modificación de 21 de febrero, que queda como a continuación se transcribe:

“5.1. Se aprueba con este Programa un crédito inicial de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00€).

No obstante, el citado crédito podrá ser ampliado en el ejercicio 2024 hasta 6.200.000,00€ más como consecuencia de operaciones de generación, ampliación o incorporación de créditos, quedando condicionada dicha cuantía a la efectiva realización de dichas operaciones, por un lado, y a la aprobación del gasto por el Consejo de Gobierno Insular con carácter previo al acuerdo de otorgamiento de las subvenciones”.



Documento

CSV documento	ed372173-0159-53b0-bb6e-b7bed7f077c2
CSV firma	GF-3r0RvX--JpH5mJjoi0B8-pQoEsZbu1CY5L-cDsuQ
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/ed372173-0159-53b0-bb6e-b7bed7f077c2
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/GF-3r0RvX--JpH5mJjoi0B8-pQoEsZbu1CY5L-cDsuQ



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	19/04/2024, 10:40:42 UTC